Recto de 11 de Junio

En la Villa de Bullas en Veinte y dos de Junio de mill seis.os Nobenta y seis, los señores Lazaro Marz. y Garzia ferz. Alcaldes hordinarios desta Villa por su Mag.d; Miguel Ruiz Vern.d, Gines ferz. Sevilla Gines ferz. Ribera y Santos Marz. Sanchez Rexidores Justicia y Rexim.to, estando Juntos en su ayuntam.to = dixeron que por quanto Jul. de Rodenza V.o desta Villa y Nro. Maderero tiene Pedido Verbalm.te a sus m.des se le conzeda lizenzia para cortar quarenta Pinos de los que ai en el term.o desta dha Villa para su aserradero y teniendolo por bien mandaron se le de dha lizenzia de quarenta Pinos = Y asimismo acordaron de una conformidad que de lo Procedido del Remate de la agua que se Remato en Bar.me Sanchez Rosa V.o desta Villa para que de los ciento y cinco R.s en que se le Remato el dia de agua que esta Villa tiene en cada un año Entregue setenta y seis R.s, y m.o para azer Pago de otros tantos que se Gastaron en la fiesta que se hizo a Nra. Señora del Rosario por el año Pasado de nobenta y cinco Para cuio Efecto se le de libranza Para que en todo tiempo conste = Y Para azer pago de sesenta R.s que fran.co adamez V.o de la Ciu.d de Murcia Presto quando se llebaron los soldados de leba que su Mag.d que Dios g.e m.do Entregar en la Ciu.d de Murcia